



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 002 Neiva

Estado No. 215 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------|-----------|------------|--|
| 41001311000220160061300 | Procesos De Jurisdiccion Voluntaria | Leonor Polania De Escobar | | 09/12/2022 | Auto Fija Fecha - Traslado Informe Apoyos Y Fija Fecha Audiencia |

Número de Registros: 1

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Secretaría

Código de Verificación

394b0c63-b46a-4309-b7b2-222a61ec0332



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE NEIVA – HUILA

RADICACIÓN: 410013110002 2016 00613 00
PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: NELSON JAVIER ESCOBAR POLANIA
TITULAR ACTO: RAMÓN ESCOBAR LEYVA

Neiva, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Allegado el informe de valoración de apoyo por la Defensoría del Pueblo, se correrá traslado del mismo a las personas involucradas en el proceso y al Procurador de Familia por un término de diez (10) días. Por lo demás, se fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Neiva, **RESUELVE:**

PRIMERO: DAR traslado por diez (10) días a los intervinientes y al Procurador de Familia del informe de Valoración de Apoyo remitido por la Defensoría del Pueblo.

SEGUNDO: FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que se había programado y para el objeto que se había anunciado, para el día **seis (6) de abril de 2023 a la hora de las 9:00 A.M.**

A los interesados, se les advierte respecto de las sanciones establecidas que para el efecto la ley dispone en caso de inasistencia sin causa justificada a la audiencia y que en la fecha señalada deberán garantizar la conexión virtual del señor **RAMÓN ESCOBAR LEYVA**.

Las partes deberán estar atentas a sus correos electrónicos y en el día y hora señalada conectarse a la plataforma LIFE SIZE, para lo cual la Secretaría del Despacho, les enviará el link a los correos electrónicos con la respectiva invitación.

TERCERO: ADVERTIR a las partes en este proceso que podrán consultar en la plataforma TYBA (siglo XXI web) las actuaciones que se registren en este trámite así como el expediente y las providencias que se profieran (el link para consulta de proceso en esta plataforma corresponde a <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Amc

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL
Juez.

